



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

**Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar**

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: aol
Expte.: SLC2 Deportes
Trámite: SLC2

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar por la que se acuerda la regulación del espacio y normas de la zona deportiva ubicada en la playa de Las Canteras, entre las calles Gomera y Salvador Cuyás.

I. ANTECEDENTES

I.- Las diferentes instancias suscritas por diferentes clubes y asociaciones deportivas, donde solicitan permiso de autorización para la ocupación temporal del dominio público marítimo terrestre para la práctica deportiva de tenis y vóley playa, así como el uso por parte de la ciudadanía de la misma zona, en el horario establecido.

II.- El incremento del uso en la zona deportiva y para poder facilitar el disfrute de la misma tanto a las escuelas oficiales como a la ciudadanía como espacio de libre uso, se hace necesario proceder a realizar una relación de buenas prácticas o instrucciones, así como la designación de usos por modalidad de cada una de las canchas.

- OBJETIVOS:

- Práctica deportiva segura.
- Cooperación y buena sintonía entre distintas modalidades deportivas.
- Respeto al entorno y al resto de usuarios de la playa, del paseo y de las terrazas.

III.- Autorización 1/20/35/0008 con número de registro 106323 de 23 de julio de 2021 de la Demarcación de Costas por la que se conceden los Servicios de Temporada para las playas de Las Palmas de Gran Canaria 2020/2024.

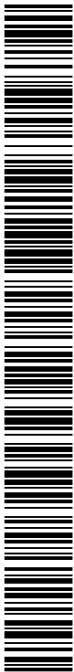
IV.- Vistas las atribuciones que al concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar le confiere la normativa vigente a tenor del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Ordenanza Municipal Reguladora de los Usos, Actividades e Instalaciones en las playas, paseos marítimos y resto del litoral del Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

De aprobación definitiva publicada en el BOP de 19 de enero de 2022.

II.- Resolución 36660 de 29 de octubre de 2020 por la que se declara zona deportiva el área comprendido en la arena de la playa entre las calles gomera y Salvador Cuyás.



9006754ed122090f02a07661570c0a350

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	09/12/2022 10:55
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/12/2022 11:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/12/2022 12:33

2022 - 48530

LIBRO

12/12/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: aol

Expte.: SLC2 Deportes

Trámite: SLC2

II.- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

III.- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

IV.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

RESUELVO:

Primero. - Establecer los usos y directrices de la zona deportiva de Playa Grande para la práctica de deportes de arena tipo tenis o vóley playa en la zona ubicada entre las calles Gomera y Salvador Cuyás.

Segundo. - Instalar los postes con el color* establecido para la colocación de redes según se recoge abajo, situando el lineal 1 lo más cercano a la calle Gomera y, el lineal 4, a la calle Salvador Cuyás:

Postes Azul marino:

Lineal 1: TENIS PLAYA

Lineal 2: TENIS PLAYA

Postes azul claro:

Lineal 3: VOLEY + FUTVOLEY

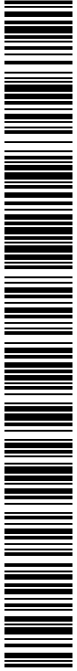
Lineal 4: VOLEY

***Zona Verde:** Uso libre.

***Zona Naranja:** Uso compartido libre/escuelas según demanda y horarios.

***Zona Roja:** Uso exclusivo escuelas autorizadas.

Tercero. Se aplicarán las siguientes instrucciones:



9006754e0122090f0a07661570c0a350

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	09/12/2022 10:55
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/12/2022 11:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/12/2022 12:33



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: aol
Expte.: SLC2 Deportes
Trámite: SLC2

- Utilizar cada zona, roja, naranja o verde, para las modalidades deportivas correspondientes.
- Las pistas que no se usen por las escuelas autorizadas por el Ayuntamiento, son de uso público y libre, según disponibilidad.
- Deberá hacerse un uso responsable del agua utilizada para refrescar la arena.
- Se deberá cumplir en todo momento la normativa sanitaria vigente frente al COVID-19.
- El uso de las canchas libres como el de las reservadas, podrá ser suspendido por la celebración de eventos autorizados.
- El *Futvolley* se realizará única y exclusivamente en el lineal 3d lo más pegado a la línea intermareal.
- El Fútbol no podrá realizarse en la zona deportiva de Playa Grande (Calle Gomera) ni en cualquier otra zona de la playa entre las 08.00 y las 21.00 horas. Salvo en la zona deportiva de La Cícer entre las calles Pizarro y Los Muellitos siempre y cuando la afluencia de usuarios lo permita.
- Deberán en todo momento permitir la libre circulación de usuarios por la orilla de la playa, debiendo dejar entre el sector próximo al menos entre 15 y 20 metros de separación en todo su perímetro.
- Deberán adoptar las medidas necesarias de precaución para salvaguardar la integridad física del resto de usuarios de la playa. La empresa será responsable de cualquier daño o lesiones a terceros como consecuencia del montaje/desmontaje y desarrollo de la actividad en la playa, debiendo disponer para ello de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier accidente o daño causado a terceros, por importe mínimo de 300.000 euros.

Cuarto. Se establecen los siguientes horarios

- El horario de uso libre de las canchas será:

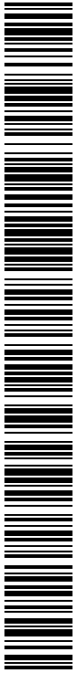
Del 01 de mayo al 31 octubre: de lunes a sábado de 09.00 a 21.00 h.

Del 01 de noviembre al 30 de abril: de lunes a sábado de 08.00 a 20.00 h.

Domingos y festivos del 01 de octubre al 30 de mayo: de 09.00 a 20.00 horas.

Domingos y festivos del 01 de junio al 30 de septiembre: de 09.00 a 13.00 y de 18.00 a 21.00 horas.

Los clubs y/o empresas autorizadas deberán respetar los días, horas y zonas recogidas en sus correspondientes autorizaciones.



9006754e01220900a07601570c0a350

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	09/12/2022 10:55
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/12/2022 11:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/12/2022 12:33



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: aol
Expte.: SLC2 Deportes
Trámite: SLC2

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso- Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
(P.S. Decreto 47311/2022, de 2 de diciembre)

El concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
PEDRO QUEVEDO ITURBE

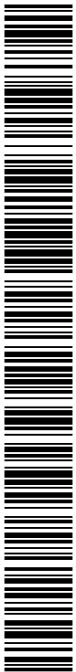
Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	09/12/2022 10:55
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/12/2022 11:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/12/2022 12:33



9006754e0122090f0a07661570c0a350

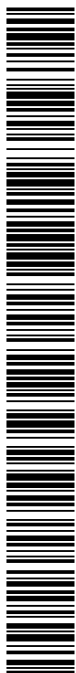
2022 - 48530
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
12/12/2022



Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar

(64) Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: aol
Expte.: SLC2 Deportes
Trámite: SLC2

El Jefe de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar
(Resolución 8043/2018, de 15 de marzo)
ANDRES CABALLERO QUINTANA



9006754ad122090f02a07661570c0a350

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	09/12/2022 10:55
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/12/2022 11:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/12/2022 12:33

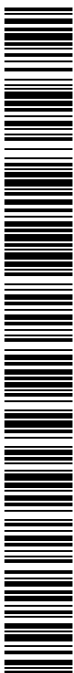


Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref: JERH/ACQ/AOL

ANEXO 1. PLANO



C/ Sagasta 47-bis esquina C/ Tenerife
35008 Las Palmas de Gran Canaria
Tif. 928 446 528-9
ciudademar@laspalmasgc.es



9006754ed122090f02a07661570c0a350

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANDRÉS CARMELO CABALLERO QUINTANA	09/12/2022 10:55
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/12/2022 11:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/12/2022 12:33